

**DECRETO DE ALCALDIA N°004-2024-A-MPC**

Concepción, 29 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 023-2024-OGPPM/MPC de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; sobre Convocar a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2024 de la Municipalidad provincial de Concepción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Ley N°27783, Ley Bases de la Descentralización, en el número 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y la gestión pública. Para ese efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N°31433, publicada en el diario Peruano Oficial EL PERUANO, el 06 de marzo modifica algunos artículos de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N°27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impiden el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2024-CM/MPC, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, el artículo 15° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción, señala: anualmente el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción convocara a dos(2) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, el Alcalde aprobará la convocatoria de la Audiencia Pública mediante Decreto de Alcaldía que será publicada en el diario de mayor circulación local; la convocatoria se efectuará con no menos de veinte (20) días calendarios de anticipación, en el cual se debe especificar fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes;

Que, con Resolución de Alcaldía N°085-2024-A/MPC, se conforma el Equipo Técnico de la I Audiencia Pública-2024 de la Municipalidad Provincial de Concepción, que se encargará de la organización, convocatoria y coordinación de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2024, asimismo velará por el cumplimiento de las responsabilidades



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartevirtual@gmail.com

mpec@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Bolívar N° 229



D. A N°004-2024-A-MPC

de los funcionarios y servidores municipales conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, con Informe Técnico N°023-2024-OGPPM/MPC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta el Plan de Trabajo para el desarrollo de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-2024 y solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la convocatoria y el cronograma de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – 2024 de la Municipalidad provincial de Concepción;

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVOCAR** a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas–2024 de la Municipalidad Provincial de Concepción, conforme al cronograma que se detalla a continuación:

ETAPA/ACTIVIDADES	LUGAR Y HORA	FECHA
<b>I. ETAPA PRELIMINAR</b>		
Publicación del Decreto de Alcaldía	En el diario de mayor circulación regional.	06/05/2024
Convocatoria e inscripción de participantes (Anexo N°1 y Anexo N° 2):  (Difusión e invitación a las Instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y población en general).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mesa de partes de la MPC</li> <li>Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3° piso) Mañanas : 08:00 a 13:00 horas Tardes : 14:00 a 16:45 horas</li> <li>Portal web de la MPC: <a href="http://www.municoncepcion.gob.pe">www.municoncepcion.gob.pe</a></li> </ul>	Del 08/05/2024 AL 28/05/2024
<b>ETAPA DE EXPOSICIONES</b>		
Rendición de Cuentas (Exposiciones) e intervención de la población	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Concepción (MPC) <b>HORA: 10:00 HORAS</b> Transmisión a través del Facebook de la MPC	28/05/2024
<b>ETAPA DE EVALUACION Y DIFUSION DEL INFORME FINAL</b>		
Elaboración y difusión del Informe Final de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024	Portal web de la MPC: <a href="http://www.municoncepcion.gob.pe">www.municoncepcion.gob.pe</a>	29/06/2024

**ARTICULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes para la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

**ARTICULO 3° - ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente norma en el diario de mayor circulación regional y a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329